



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00001770-MPD-DGAD#MPD

VISTO: el expediente EX-2022-00001770--MPD-DGAD#MPD, el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD) y el “*Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante PCGMPD) –ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD–, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*”, aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias –y la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149*”; y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante RDGN-2022-151-E-MPD-DGN#MPD, de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó la Contratación Directa N° 1/22 tramitada de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, inciso h) del RCMPD, tendiente a la contratación del servicio de seguridad implementado bajo el régimen de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina, por un período de doce (12) meses, por la suma de pesos nueve millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con 98/100 (\$ 9.553.551,98).

Como corolario de ello, con fecha 23 de febrero de 2022 se emitió la Orden de Compra N° 7/2022, la cual fue notificada a la Policía Federal Argentina mediante IF-2022-00009528-MPD-DGAD#MPD, IF-2022-00009734-MPD-DGAD#MPD y IF-2022-00009739-MPD-DGAD#MPD.

II.- Luego, mediante IF-2022-00012895-MPD-DGAD#MPD, el jefe de la División Policía Adicional de la Policía Federal Argentina remitió un nuevo presupuesto para los meses de marzo a diciembre del 2022 e informó que “*Al respecto se hace saber que en uso de las facultades conferidas por el Decreto 380/2017, el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a través de la RESOL- 2022-116-APN-MSG, ha resuelto fijar a partir del:// 01 DE MARZO 2022, el valor del módulo de Policía Adicional, consistente en CUATRO (4) horas de prestación del servicio “continuo” en la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 1.744,94)**. El valor concerniente al medio módulo continuo equivalente a DOS (02) horas de contratación, luego de las primeras CUATRO (04) horas contratadas, ascenderá a la suma de **PESOS***”

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 872,47).//Las prestaciones de: Servicios “discontinuos”, pasarán a costar a partir del:// 01 DE MARZO/2022: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 71/100 (\$ 2.329,71) el módulo de CUATRO (4) horas de cobertura. Servicios “explosivista”, pasarán a costar a partir del:// 01 DE MARZO/2022: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.451,90) el módulo de CUATRO (4) horas de cobertura”.

III.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 110/2022 (IF-2022-00012921-MPD-DGAD#MPD), que se reajusten los montos aprobados para el servicio de policía adicional correspondiente a los edificios sitios en Bartolomé Mitre N° 648 -piso 8- contrafrente, Avda. Callao N° 970, Lavalle N° 1832 y Montevideo N° 477 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el nuevo valor del módulo de dicho servicio, por el período marzo-diciembre de 2022, por un monto total de pesos ocho millones ochocientos diez mil doscientos dos con 06/100 (\$ 8.810.202,06), según el siguiente detalle (IF-2022-12881-MPD-DGAD#MPD):

- i)** la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con 81/100 (\$ 892.536,81) al mes de marzo;
- ii)** la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 30/100 (\$ 863.745.30) al mes de abril;
- iii)** la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con 81/100 (\$ 892.536,81) al mes de mayo;
- iv)** la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 30/100 (\$ 863.745.30) al mes de junio;
- v)** la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con 81/100 (\$ 892.536,81) al mes de julio;
- vi)** la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con 81/100 (\$ 892.536,81) al mes de agosto;
- vii)** la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 30/100 (\$ 863.745.30) al mes de septiembre;
- viii)** la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con 81/100 (\$ 892.536,81) al mes de octubre;
- ix)** la suma de pesos ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 30/100 (\$ 863.745.30) al mes de noviembre, y
- x)** la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis con 81/100 (\$ 892.536,81) al mes de diciembre.

IV.- Que dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera (IF-2022-

00013311-MPD-SGAF#MPD), quien no formuló objeción alguna al respecto.

V.- Luego tomó intervención el Departamento de Presupuesto y, mediante IF-2022-00014416-MPD-DGAD#MPD, expresó que “...*existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado*”.

Como consecuencia de ello afectó la suma de pesos ochocientos mil novecientos veintidós con 87/100 (\$ 800.922,87.-).

VI.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda al reajuste de los montos propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera.

VII.- Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y lo dispuesto en la RDGN-2022-193-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVE:

I.- REAJUSTAR los montos de la contratación del servicio de seguridad prestado por la Policía Federal Argentina, aprobada por RDGN-2022-151-E-MPD-DGN#MPD, bajo el régimen del artículo 30, inciso h) del RCMPD, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022, por la suma total de pesos ocho millones ochocientos diez mil doscientos dos con 06/100 (\$ 8.810.202,06).

II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- COMUNICAR a la adjudicataria el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.